



\*\*\*\*\* Pag. 1  
CAMARA DE COMERCIO  
DE BARRANQUILLA  
20\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

NIT:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 06 de Mayo de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 13 de Mayo de 2014 bajo el No. del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- denominada -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.  
NIT No:  
MATRICULA MERCANTIL:-----

CERTIFICA

Direccion Comercial:-----  
CL en Barranquilla.  
Email Comercial:-----  
Telefono:-----  
Direccion Judicial:-----  
CL en Barranquilla.  
Email Notificacion Judicial:-----  
Telefono:-----

CERTIFICA

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

CERTIFICA

Que ----- cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.-----

CERTIFICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE  
COMERCIO  
DE BARRANQUILLA

\*\*\*\*\* Pag. 2  
C A M A R A D E C O M E R C I O  
D E B A R R A N Q U I L L A  
20\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

NIT:

monto sea superior a 200 salarios mínimos legales vigentes al momento de la contratación del empréstito. Autorizar al gerente de la sociedad para hipotecar, dar en prenda o pignorar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y en general constituir limitaciones o gravámenes sobre cualquier activo inmueble de la sociedad y en general constituir limitaciones o gravámenes sobre cualquier activo fijo de la sociedad. Conferir autorizaciones generales al Gerente de la sociedad para celebración de actos, contratos y operaciones propias del objeto social. La junta directiva determinará la cuantía mediante la cual, los actos del representante legal estarán sujetos a la aprobación de dicho órgano. Así mismo la junta directiva podrá determinar el monto y cuantía hasta por los cuales podrá comprometer el Gerente a la Sociedad la realización de las operaciones que conlleven de cualquier forma la disposición de los bienes sociales, el incremento en el endeudamiento de la sociedad la generación de conflictos de intereses entre los mismos socios o de cualquiera de éstos con la sociedad. Autorizar al Gerente General para celebrar, renovar, prorrogar o rescindir todos los contratos de compras, ventas o suministros que tengan una duración de más de un (1) año o las renovaciones de estos. Ejercer todas las demás funciones señaladas en estos estatutos y las necesarias o convenientes para el cumplido manejo de los negocios sociales y el de las empresas en que tomen interés pues en la junta directiva se entiende delegado el más amplio mandato para hacer, ejecutar, celebrar, así como para controlar el cumplimiento de todo acto o contrato comprendido expresa o legalmente dentro del objeto social, no atribuido expresamente a la Asamblea General de Accionistas. Autorizar al gerente para que, en forma permanente o transitoria, delegue alguna o algunas de sus atribuciones y funciones que sean delegables como representante legal en uno o varios de los funcionarios o empleados de la sociedad. Autorizar el aumento de capital autorizado cuando sea destinado a inversión. La Sociedad tendrá un Gerente General y un Suplente del Gerente General. El Gerente General tendrá la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y a él estarán sometidos en el desempeño de sus funciones todos los empleados, excepto el Revisor Fiscal. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por el Suplente del Gerente General quien en éste evento; tendrá las mismas funciones del Gerente General. El Suplente del Gerente General será designado por la Junta Directiva. Serán funciones del gerente las siguientes entre otros: Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la razón social con respaldo de su firma. Celebrar todos los actos y negocios jurídicos

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



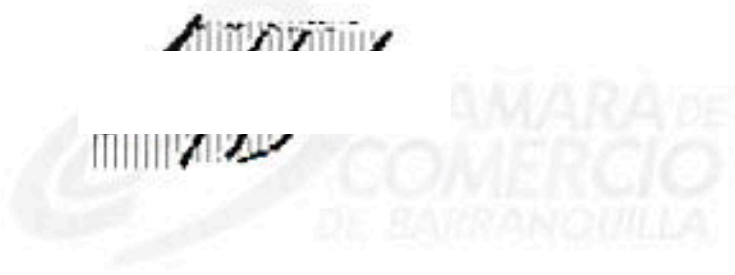
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

NIT: \_\_\_\_\_

que no sean objeto de recursos.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:

- HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
- NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code.